

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Fomento a Programas de Calidad de Aire y Verificación Vehicular

Auditoría de Desempeño: 15-0-16100-07-0445

445-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Evaluar que el fomento para la operación de los programas de mejora de la calidad del aire y verificación vehicular haya contribuido a disminuir la contaminación atmosférica en las zonas afectadas.

Alcance

La revisión comprendió la evaluación de las actividades de fomento para la elaboración de los programas de calidad del aire; la aplicación de éstos por parte de los gobiernos estatales y municipales para reducir las emisiones contaminantes en la atmósfera; la economía en la aplicación de los recursos presupuestarios, y la evaluación de los mecanismos de operación, seguimiento, evaluación y control con los que operó la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el Programa presupuestario G026 "Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular".

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario evaluado.

Antecedentes

En 1982, mediante el decreto de reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal fue constituida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE) que, de acuerdo con la exposición de motivos de la ley, surgió de la necesidad de integrar en un órgano las facultades relativas a ecología, medio ambiente, asentamientos humanos y ordenamiento territorial del país, a fin de que el desarrollo económico se sustentara en una explotación racional de los recursos naturales para la producción de bienes y servicios y se evitara el deterioro de dichos recursos y la contaminación del medio ambiente.

La SEDUE formuló el Plan Nacional de Ecología 1984-1988, que constituyó el primer esfuerzo por elaborar un diagnóstico de la situación ambiental, el cual proponía medidas correctivas y preventivas; no obstante, que las primeras tuvieron un peso relativo mucho mayor en este momento, particularmente las referidas a la contaminación atmosférica y del agua.

En 1988, se promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que, con base en la exposición de motivos, expresó la necesidad de una legislación para apoyar las acciones ecológicas, definió las responsabilidades del gobierno, y estableció las medidas preventivas.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente define al desarrollo sustentable como el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social, orientado a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, con base en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente, aprovechamiento y restauración de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

En 1994, se constituyó la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP) que, de acuerdo con la exposición de motivos, respondió a la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales desde un punto de vista integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales.

En 2000, la SEMARNAP se convirtió en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) que, conforme a la exposición de motivos, le correspondería conducir la política nacional en materia de recursos naturales, ecología, saneamiento ambiental y aguas, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

El 21 de mayo de 2003, se reformó el artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública, para establecer a la SEMARNAT como la dependencia de gobierno responsable de fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, así como de los bienes y servicios ambientales, a fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

En cumplimiento de estas facultades y de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001-2006, a partir de 2003, la SEMARNAT implementó el Programa Estratégico para Contribuir a Detener y Revertir la Contaminación de los Sistemas que Sostienen la Vida (aire, agua y suelo), cuyo objetivo consistió en contribuir a detener y revertir los procesos de contaminación de los sistemas que sostienen la vida para un desarrollo sustentable, el cual estuvo vigente hasta 2006.

Para 2013, se expidió la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (LFRA), la cual tiene por objeto la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico, para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, así como la responsabilidad por el daño y el deterioro ambiental, por lo que se consideró al medio ambiente de orden público e interés social.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México, aproximadamente 77.8% de la población vive en zonas urbanas, en las que principalmente sufren problemas de contaminación, tal es el caso de las zonas metropolitanas de Valle de México, Guadalajara,

Monterrey, Ciudad Juárez, Tijuana, Mexicali, Toluca y Coahuila, donde se registran niveles de contaminación del aire que exceden lo establecido en las normas de protección a la salud.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud ha establecido la relación entre la mala calidad del aire y la salud de la población, algunos de estos efectos son: tos crónica, bronquitis crónica, asma, cambios en la función pulmonar, envejecimiento prematuro de los pulmones, cáncer de pulmón e incluso la muerte; además, se ha demostrado la relación entre los niveles de concentración de contaminantes con las tasas de morbilidad y mortalidad.

Para atender ese problema, se han instituido los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire), los cuales son esquemas que tienen como objetivo la integración de diversas acciones orientadas al control o disminución, en una zona específica, de contaminantes atmosféricos emitidos por las diversas actividades humanas y que, por consiguiente, se mejore directamente al ambiente y la salud de la población.

Se observó que la problemática ambiental tiene particularidades regionales, por lo que se vuelve evidente el desarrollo de acciones específicas para la atención de las diversas fuentes de emisiones; sin embargo, realizar éstas acciones podría ocasionar un gran esfuerzo tanto económico como de trabajo, por lo que se consideró la integración de dichas acciones en un programa que las conjuntara y evaluara. Bajo estas circunstancias se crea el ProAire.

Resultados

1. Elaboración, integración y actualización de los inventarios de emisiones de fuentes contaminantes

En 2015, las entidades federativas de Durango y Morelos solicitaron asesoramiento técnico de la SEMARNAT para elaborar sus inventarios; sin embargo, el estado de Morelos no fue apoyado adecuadamente, ya que se identificó que su inventario no cumplió con todos los requisitos establecidos en la Guía de Elaboración y Usos de Inventarios de Emisiones de la SEMARNAT.

La dependencia acreditó haber elaborado un “Inventario Nacional de Emisiones de México”, el cual fue integrado y actualizado con información de 2013 correspondiente a las emisiones derivadas de las fuentes fijas, móviles y de área divididas por entidad federativa, por lo que la secretaría contó con instrumento estratégico de gestión ambiental que sirviera como base para fundamentar y diseñar los programas de mejoramiento de la calidad del aire.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares (preconfronta), la SEMARNAT demostró que en 2016 asesoró técnicamente al estado de Morelos, a fin de revisar e implementar su Plan de Aseguramiento y Control de Calidad, de acuerdo con los puntos que establece la Guía de Elaboración y Usos de Inventarios de Emisiones, por lo que al acreditar que dicho estado recibió asesoría técnica, la observación se solventó.

2. Promoción para la elaboración de los programas de gestión de calidad del aire

En 2015, la dependencia no realizó actividades de promoción en los gobiernos locales para que éstos elaboraran programas de gestión de calidad del aire, de acuerdo con su mandato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares (preconfronta), en 2016, la SEMARNAT estableció un esquema de Priorización de Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire), con el que organizará el trabajo de promoción de programas para la gestión de la calidad del aire en el periodo 2016-2018, e instruyó al personal de la Dirección de Calidad del Aire para ampliar y fortalecer las acciones de promoción de los ProAire en las entidades federativas, por lo que la observación se da por solventada.

3. Apoyo técnico a los gobiernos locales en la elaboración de los programas de gestión de calidad del aire

Con la auditoría se constató que, en 2015, la dependencia proporcionó apoyo técnico mediante 26 reuniones a ocho gobiernos que lo solicitaron, correspondientes a las entidades federativas de Hidalgo, Colima, Durango, Veracruz, Chihuahua, Michoacán, Nuevo León y Sonora, las cuales sirvieron para orientar a los estados en la elaboración de los programas de gestión de la calidad del aire, pero no proporcionó la evidencia documental del Taller Nacional de Gestión Integral de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con el cual se pretendían fortalecer las capacidades de las autoridades de los gobiernos estatales en la gestión de la calidad del aire.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares (preconfronta), la SEMARNAT evidenció que, en 2016, los recursos aprobados para realizar el Taller Nacional de Gestión Integral de Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes fueron reorientados de acuerdo con los “Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para apoyar técnicamente a Baja California para la elaboración de su ProAire, ya que se consideró una actividad sustantiva del programa, por lo que la observación se solventó.

4. Aprobación de los programas de gestión de la calidad del aire

En 2015, la SEMARNAT aprobó el ProAire del estado de Michoacán, el cual cumplió con los procedimientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire”.

Asimismo, se comprobó que el ProAire aprobado cumplió con los 14 apartados establecidos en la “Guía para la Elaboración de Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire”, referentes a la sesión inicial, presentación, resumen ejecutivo, introducción, generalidades de la zona de estudio, diagnóstico de la calidad del aire, inventario de emisiones, impacto en la salud, comunicación y educación ambiental, estrategias y metas, fuentes de financiamiento, fuentes de información consultadas, glosario y anexos.

5. Planeación y organización del seguimiento y evaluación de los avances en el abatimiento de emisiones de contaminantes

En 2015, la SEMARNAT no acreditó la coordinación con las autoridades competentes, a fin de planear y organizar el seguimiento de los avances, así como la evaluación en el abatimiento de emisiones de contaminantes a la atmósfera, de acuerdo con su mandato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares (preconfronta), la SEMARNAT evidenció que, en 2016, con base en la “Guía de Seguimiento y Evaluación de ProAire”, inició la planeación y organización con las entidades federativas para el seguimiento y evaluación de 3 programas; asimismo, diseñó la “Matriz de Seguimiento” en la que las autoridades responsables de los ProAire deberán registrar la información de las emisiones de contaminantes, a fin de medir su impacto, lo que permitirá identificar el éxito o fracaso en la consecución de las metas de dichos programas, por lo que al acreditar la coordinación para el seguimiento y evaluación de los avances en el abatimiento de contaminantes, la observación se da por solventada.

6. Programas de gestión para la calidad del aire implementados

Con la información proporcionada por la SEMARNAT, se determinó que, en 2015, la dependencia desconoció los gobiernos locales en los que se debe de fomentar la utilización de programas de gestión de la calidad del aire y, si bien a 2015 estaban vigentes 14 programas correspondientes a 14 entidades federativas y 275 municipios, a dicho año no dispuso con la totalidad de quiénes deben implementarlos, ya que no se cuenta con un diagnóstico de la calidad del ambiente para determinar en qué medida el fomento para la operación de los ProAire contribuye a atender el problema público de la mala calidad del aire.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares (preconfronta), la SEMARNAT acreditó que, en 2016, realizó el esquema de Priorización de Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire), en el cual se estableció como meta que, a 2018, las 67 cuencas atmosféricas del país cuenten con un programa. En 2016, la dependencia programó realizar 5 ProAire en los gobiernos locales que tenían mayores problemas de emisión de contaminantes con un enfoque correctivo y, para 2017 -2018, tiene previsto instrumentar 12 programas con un enfoque preventivo, por lo que la observación se da por solventada.

7. Ejercicio de los recursos económicos del Programa presupuestario G026

En 2015, al programa G026 “Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular”, le aplicaron reducciones correspondientes al 35.3% de su presupuesto (3,463.5 miles de pesos), lo que afectó el cumplimiento de los objetivos del programa. Además, la SEMARNAT no contó con información que permitiera identificar los gastos de las actividades de fomento que fueron establecidas en su reglamento interior, por lo que no fue posible evaluar la economía de los recursos ejercidos mediante el Pp G026 “Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular”.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares (preconfronta), la SEMARNAT probó que, en 2016, solicitó recursos para llevar a cabo los ProAires de Sonora, Baja California, Baja California Sur, Coahuila y Tamaulipas, lo que contribuirá al cumplimiento de los objetivos del programa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEMARNAT remitió a la Auditoría Superior de la Federación el registro de los recursos ejercidos en 2016 correspondientes a 6,298.6 millones de pesos, mediante los cuales se comprobó que fueron destinados para la implementación de 6 Pro Aire de la manera siguiente: 1,371.7 en Baja California, 1,179.8 en Coahuila, 1,154.2 en Tamaulipas, 1,114.8 en

Sonora, 764.0 en Baja California Sur y 714.1 en Nayarit, por lo que al presentar la información que identifique los gastos de las actividades realizadas en 2016, la observación se da por solventada.

8. Rendición de cuentas

En los documentos para la rendición de cuentas, la SEMARNAT no reportó el avance en la solución del problema referente a la “mala calidad del aire” asociado al programa G026.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares (preconfronta), la SEMARNAT acreditó que, en 2016, la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (DGGCARETC) instruyó a la Dirección de Calidad del Aire y a la Subdirección de Evaluación Económica y Financiera a realizar las gestiones para que a partir de la integración de los informes denominados “Informe de Ejecución del PND 2013-2018”, “Informe de Gobierno” e “Informe de Labores de la SEMARNAT”, se reporte el avance en la atención del problema referente a la calidad del aire, por lo que la observación se solventó.

9. Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados

Con el análisis, se determinó que las actividades del programa no son congruentes con lo establecido en el Acuerdo de clasificación programática, dado que se verificó que las actividades que se realizan mediante éste no corresponden a un programa presupuestario clasificado como “G” regulación y supervisión, ya que se fomenta que los gobiernos estatales y municipales elaboren y operen los ProAire. Con ello, la MIR del programa debería de replantarse considerando las atribuciones legales de la unidad responsable de fomentar la elaboración y aplicación de los programas de gestión para mejorar la calidad del aire.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares (preconfronta), la SEMARNAT demostró que, en 2016, realizó las gestiones para cambiar la denominación del programa presupuestario G026, “Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular”, a la clasificación “F”, promoción y fomento, con actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico; asimismo, la Matriz de Indicadores para Resultados del programa G026 fue modificada para el mismo año, a fin de que las actividades realizadas mediante el programa sean acordes a las atribuciones legales de la unidad responsable, por lo que las observaciones se solventaron.

10. Evaluación de Control Interno

El diseño del sistema de control interno utilizado por la SEMARNAT no es adecuado, debido a que tuvo deficiencias en su información y comunicación, así como en la supervisión y mejora continua, para asegurar el cumplimiento del mandato legal de la dependencia mediante la operación del programa G026 “Fomento a Programas de Calidad de Aire y Verificación Vehicular”.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SEMARNAT demostró que para 2016, cuenta con los manuales de políticas y procedimientos que norman las acciones de fomento de apoyo técnico a los gobiernos locales en la formulación y aplicación de programas para la gestión de la calidad del aire de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia

de Contaminantes; y con información en su sistema de las evaluaciones de la calidad del aire, asimismo registró actividades de promoción para la elaboración y aplicación de programas para la gestión de la calidad del aire a los gobiernos locales; y obtuvo información que permitiera identificar los gastos de las actividades de fomento sobre la formulación de programas para la gestión de la calidad del aire, que permita conocer si se cumplen los objetivos y metas con el uso de los recursos, por lo que la observación se da por solventada.

Consecuencias Sociales

En 2015, la SEMARNAT no dispuso de la información acerca de los gobiernos locales que necesitaban implementar un programa de gestión de calidad del aire para reducir las emisiones de fuentes contaminantes en la atmósfera, por lo que careció de elementos para determinar si se ha avanzado en mejorar la calidad del aire, para proteger la salud de sus habitantes.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(arón) 9 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el día 9 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar que el fomento para la elaboración y aplicación de los programas de mejora de calidad del aire contribuyó a que los gobiernos estatales y municipales cuenten con ellos, y con el alcance establecido. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En la CPEUM se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado debe garantizar el respeto a este derecho. En el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 y en el árbol de problemas del programa “Fomento a Programas de Calidad del Aire y Verificación Vehicular”, la SEMARNAT identificó que existe mala calidad del aire y que los gobiernos estatales y municipales han carecido de una gestión ambiental que contribuya a mejorar el medio ambiente.

A fin de contribuir a atender esa problemática, la SEMARNAT en 2015 implementó el programa G026 “Fomento a Programas de Calidad de Aire y Verificación Vehicular”, para fomentar que los gobiernos estatales y municipales elaboren y apliquen programas de gestión de calidad del aire y reducir emisiones contaminantes en la atmósfera. Para efectuar el fomento de los programas, la dependencia debe propiciar que los gobiernos elaboren un inventario de emisiones de fuentes contaminantes, para integrar un inventario nacional; promocionar y apoyar técnicamente la elaboración de los programas de gestión de calidad del aire; aprobar dichos programas, y planear el seguimiento de los avances en el abatimiento de emisiones contaminantes. En el programa se ejercieron 6,343.2 miles de pesos.

A 2015, la SEMARNAT propició que los gobiernos estatales elaboren sus inventarios de contaminantes, con lo que se integró el inventario nacional de emisiones, el cual constituye una base para fundamentar y diseñar los programas de mejoramiento de la calidad del aire; no efectuó la promoción para que los gobiernos elaboraran programas de gestión de calidad del aire y no apoyó técnicamente a los gobiernos debido a que el Taller Nacional de Gestión Integral de Calidad del Aire y Registro de Emisiones, con el que se pretendían fortalecer las capacidades para la gestión de la calidad del aire, no se ha llevado a cabo; y cumplió conforme a lo programado la aprobación del programa de calidad del aire en Michoacán. La dependencia, no se coordinó con las autoridades competentes para planear su seguimiento.

A 2015, en 14 entidades federativas la SEMARNAT apoyó los ProAire, pero no dispuso de un diagnóstico de la calidad del ambiente en donde se identificaran las necesidades específicas por región.

En opinión de la ASF, la SEMARNAT, en 2015, no logró el objetivo de fomentar que los gobiernos estatales y municipales contaran con programas de calidad de aire, a fin de contribuir a reducir las emisiones contaminantes en la atmósfera, ya que no proporcionó, ni apoyó técnicamente a los gobiernos para que elaboraran sus programas y no se coordinó con las autoridades para planear el seguimiento en la reducción de emisiones.

Con la intervención de la ASF, la SEMARNAT, para 2016, ya estableció un esquema de Priorización de Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire), con el que organizará el trabajo de promoción para la gestión de la calidad del aire; inició las gestiones para ampliar y fortalecer la promoción de los ProAire en las entidades federativas; realizó la reprogramación de los recursos para iniciar el apoyo técnico a las entidades federativas y fortaleció su control interno a fin de que se efectúe una mejor gestión en sus funciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la SEMARNAT asesoró técnicamente a las autoridades de las entidades federativas y municipales para la elaboración de sus inventarios de emisiones de fuentes contaminantes.
2. Evaluar que la dependencia integró y actualizó los inventarios de fuentes y emisiones de contaminantes de las entidades federativas.
3. Verificar que la dependencia realizó la promoción en los gobiernos locales para la elaboración y aplicación de los programas de gestión de calidad del aire.
4. Evaluar que la SEMARNAT apoyó técnicamente a los gobiernos locales en la elaboración de sus programas de gestión de la calidad del aire.
5. Verificar que la SEMARNAT aprobó programas de gestión de calidad del aire en los gobiernos estatales y municipales, con base en los requisitos establecidos.
6. Verificar que la SEMARNAT se coordinó con las autoridades competentes para planear y organizar el seguimiento y evaluación de los avances en el abatimiento de emisiones de contaminantes a la atmósfera.

7. Verificar que los gobiernos estatales y municipales hayan implementado programas de gestión de calidad del aire, con base en la evaluación de la calidad del aire realizada por la SEMARNAT.
8. Determinar si los recursos asignados al Programa presupuestario G026 "Fomento a Programas de Calidad de Aire y Verificación Vehicular" fueron suficientes para cumplir con su obligación de realizar el fomento de la elaboración y aplicación de los programas de calidad del aire.
9. Verificar que en los documentos de rendición de cuentas se determinaron los avances en la atención del problema referente a la existencia de la mala calidad del aire.
10. Constatar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario G026 "Fomento a Programas de Calidad de Aire y Verificación Vehicular", cumplió con las disposiciones establecidas en la Metodología de Marco Lógico.
11. Comprobar que el Sistema de Control Interno de la SEMARNAT permitió contribuir a asegurar que el Programa presupuestario G026 "Fomento a Programas de Calidad de Aire y Verificación Vehicular" cumplió sus objetivos y metas.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la SEMARNAT.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.